



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SOLUCIONES MOVILES Y DE TRANSPORTE S.A.S.
DEMANDADA	CONSTRUCTORA KSAS S.A.S.
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2020-00890 00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

En el estudio de la presente demanda, se advierte que en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020, por lo que se **inadmite la misma** y deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

- 1.- De conformidad con el artículo 245 del C.G.P., indicará en poder de quién se encuentra el original de los títulos ejecutivos anexos. Lo anterior, por cuanto las facturas deberán de permanecer en poder del acreedor, ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado o el Juzgado.
- 2.- Indicará bajo la gravedad de juramento la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado para efectos de notificación, allegando la evidencia correspondiente, es decir, las comunicaciones remitidas a este (inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020). Igualmente se deberá de allegar el correo electrónico de la parte demandante.

Se concede a la parte demandante el término **de cinco (5) días** para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

vue/m3

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO. ____.

FIJADO HOY _____ EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A

LAS 8:00 A.M.

MARGARITA MARIA URREGO CHAVARRIA

SECRETARIA

Firmado Por:

**ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

713e54b791195885ca249687ebe5294b17e67d9e88ed37a3a8af21f9967fb755

Documento generado en 02/05/2021 08:15:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**